



**MAT. : DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN
PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN
REFUGIOS PEATONALES
COMUNA DE CABRERO"; ID
4080-5-LP22.**

CABRERO, 21 de Marzo de 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 556 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) Decreto Alcaldicio Exento N°17, de fecha 5 de Enero de 2021, que aprueba Resolución Exento N°10876, del 15 de Diciembre de 2021, por la cual se asignan recursos para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO**", financiado con cargo a recursos del Programa Mejoramiento Urbano Y Equipamiento Comunal - Emergencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°401, de fecha 28 de Febrero de 2022, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: "**CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO**"; ID **4080-5-LP22**.

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID **4080-5-LP22** del portal www.mercadopublico.cl, "**CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO**", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "**CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO**"; ID **4080-5-LP22**, a los siguientes funcionarios municipales:

✓ **Cristian Ortiz Díaz**, Abogado Administración Municipal, o quien le subrogue.

- ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
- ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.

2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:

- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.

3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-5-LP22**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PÍLSER
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/EMM/CMM/cmm

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 556
CABRERO, 21 de Marzo de 2022